



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

H.R. 1396464

Callao, 30 de junio de 2021

OFICIO N° 179-2021-GRC/OCI

Señor
DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO
Governador
Gobierno Regional del Callao
Av. Elmer Faucett n.° 3970
Callao / Callao / Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia General Regional
02 JUL 2021 6118
RECIBIDO
Hora: 10:40 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
2682
30 JUN 2021
RECIBIDO
Hora: 10:40 Firma: [Firma]

- ASUNTO :** Publicación en el Portal de Transparencia, el resultado del Servicio Relacionado "Verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", Período del 1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.
- REF. :**
- a) Numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de 22 de enero de 2019.
 - b) Oficio N° 174-2021-GRC/OCI de 21 de junio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la normativa de la referencia a), en cuyo cumplimiento este Órgano de Control Institucional – OCI comunicó a su Despacho, a través del documento de la referencia b), la conformación del equipo de servicio relacionado encargado de la verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que se encuentra programado en nuestro Plan Anual de Control, aprobado con Resolución de Contraloría N° 132-2021-CG de 8 de junio de 2021, con el código N° 2-5355-2021-015.

Al respecto, de la revisión de la información proporcionada por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo¹, durante el período del 1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, no se ha registrado el ingreso de denuncias contra funcionarios o servidores públicos por incumplimientos de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 27444, dirigidas a este OCI.

Asimismo, en los registros del Órgano de Control Institucional no existen denuncias en relación al asunto materia del presente servicio relacionado, durante el período de revisión.

En tal sentido, en concordancia con la normativa de la referencia a), agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibido.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

EBVB/vmqc-igt
C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DRA. CPC. EDITH VENTOSILLA BARRIENTOS
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

¹ Oficio N° 373-2021-GRC/GGR/OTDyA de 19 de mayo de 2021